

INFORME Nº 001-2018**INDICE****AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES, 2017**

RESUMEN EJECUTIVO.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1 Origen.....	4
1.2 Objetivo.....	4
1.3 Naturaleza y Alcance.....	4
1.4 Marco de referencia.....	4
1.5 Siglas utilizadas.....	4
2. RESULTADOS OBTENIDOS.....	5
2.1 SIN DEFINIR PLAZOS Y ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION.....	6
Convenio de confidencialidad de funcionarios.....	6
Nombramiento miembros de CNC.....	6
Nombramiento miembros de COPROCOM.....	6
Responsabilidades exfuncionarios Proyecto Limón Ciudad Puerto.....	7
Control de proyectos con fondos externos.....	7
2.2 SIN ATENDER POR LA ADMINISTRACION ACTIVA.....	8
Protección de la información producida por el MEIC.....	8
Sistema de casos históricos Dirección de Defensa Comercial.....	8
2.3 PENDIENTES POR RAZONES EXTERNAS AL MEIC.....	9
Soporte electrónico de documentos del MEIC.....	9
Diagnóstico archivístico del MEIC.....	9
Archivo Institucional del MEIC.....	10
Sistema de Ventas a plazo.....	10
Boletas de solicitud de transporte.....	11
Traslado de bienes al Ministerio de Seguridad.....	11
2.4 EN PROCESO.....	12
Revisión procesos y tiempos de estudios de Ventas a plazo / CNC.....	12
Inventario de Activos, materiales y suministros / PI.....	12
Manual de procedimientos de la Proveeduría Institucional.....	13
Actualización del registro de firmas de tarjetas / DIEM.....	14

Reporte de software al Registro Nacional	15
2.5 SIN RESPUESTA DEL DESPACHO A LA FECHA DEL ESTUDIO	15
Denuncia Directora de Defensa Comercial	15
Estructura Dirección de Competencia	15
Apoyo político a las Comisiones	16
CONAC	16
Actas de Órganos Colegiados	16
Contratación directa 2012CD-000061-21500	16
3. CONCLUSIONES	17
4. OBSERVACIONES	19
4.1 Remisión del Informe	19
4.2 Plazo para ejecutar las recomendaciones	19
4.3 Algunos aspectos de la Ley General de Control Interno	19
4.4 Responsable del estudio	19

RESUMEN EJECUTIVO

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES, 2017

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del año 2018, se realizó una Auditoría de Seguimiento de recomendaciones. En este estudio se verificaron un total de 61 recomendaciones, algunas arrastradas del informe INF-AI-002-2017 y otras generadas en los estudios realizados por la Auditoría Interna, durante el 2017, con plazo de cumplimiento vencido.

El objetivo de este estudio es:

- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas para los distintos departamentos y direcciones del MEIC, según la normativa vigente.

La Administración activa, logró implementar acciones que condujeron a un cumplimiento de un **46%(28/61)**, y un **3%(2/61)** de las recomendaciones revisadas se dejaron sin efecto, debido a que variaron las condiciones por las que fueron emitidas.

El restante **51%(31/61)**, del total de las recomendaciones evaluadas, se definieron como recomendaciones “En proceso de ejecución o Pendientes”, y deberán atenderse, conforme a lo establecido en la Ley N° 8292 Ley General de Control Interno, ejecución que se traduce en un mayor control de actividades y mejores servicios brindados por el MEIC.

El estudio comprendió la verificación física y documental, incluyendo la revisión de memorandos y oficios, emitidos por los Departamentos y Direcciones consultadas, manuales, documentos digitales.

INFORME N° 001-2018

AUDITORIA SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES, 2017

1. INTRODUCCIÓN

El seguimiento de las recomendaciones es fundamental, para medir el compromiso de la Administración con las mejoras planteadas, por la Auditoría Interna y otros Entes Fiscalizadores.

1.1 Origen

El presente informe, se origina en la ejecución de un estudio de auditoría de seguimiento, en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del año 2018. Debido a razones especiales, mencionadas en el oficio AI-OF-002-2018 del 10 de enero de 2018, este estudio de seguimiento se arrastró del Plan de trabajo del 2017.

1.2 Objetivo

Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas, para los distintos departamentos y direcciones del MEIC, según la normativa vigente.

1.3 Naturaleza y Alcance

La revisión a enero 2018 nos da un total de 61 recomendaciones, para verificar su cumplimiento, todas emitidas por esta Auditoría Interna.

1.4 Marco de referencia

- Ley General de Control Interno N° 8292 y normativa conexas.
- Decreto 39917-MEIC. Reforma a la Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

1.5 Siglas utilizadas

CGR	Contraloría General de la República
CGTI	Comité Gerencial de Tecnologías de Información
CNC	Dirección de Apoyo al Consumidor
CPC	Dirección de Apoyo a la Competencia

COPROCOM Comisión para Promover la Competencia

DIAF	Dirección Administrativa Financiera y Oficialía Mayor
DGIA	Departamento Gestión de Información y Archivo
DGAN	Dirección General del Archivo Nacional
DDC	Dirección de Defensa Comercial
DIGEPYME	Dirección General de Pequeña y Mediana Empresa
DSG	Departamento de Servicios Generales
DTIC	Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación
MEIC	Ministerio de Economía, Industria y Comercio
OMC	Organización Mundial del Comercio
PLCP	Proyecto Limón Ciudad Puerto
PI	Proveeduría Institucional
SIEC	Sistema de Información Empresarial Costarricense
UAJ	Unidad de Asuntos Jurídicos

2. RESULTADOS OBTENIDOS

La Administración activa, logró implementar acciones que condujeron a un cumplimiento de un **46%(28/61)**, y un **3%(2/61)** de las recomendaciones revisadas se dejaron sin efecto, debido a que variaron las condiciones por las que fueron emitidas.

El restante **51%(31/61)**, del total de las recomendaciones valoradas en esta auditoría, se definieron como recomendaciones “En proceso (10) de ejecución o Pendientes (21)” y deberán atenderse conforme a lo establecido en la Ley N° 8292 Ley General de Control Interno, ejecución que se traduce en un mayor control de actividades y mejores servicios brindados por el MEIC.

Estas 31 recomendaciones se agrupan de acuerdo con la atención brindada por parte de la Administración activa de la siguiente manera:

Categoría según atención brindada	Cantidad de recomendaciones	Porcentaje según atención brindada
Sin definir	7	23 %
Sin atender	2	6 %
Pendiente por razones externas	8	26%
En proceso	8	26%
Sin respuesta	6	19%
Total	31	100 %

A continuación, se presentan los resultados de acuerdo con la atención prestada por la Administración activa, durante el último año:

2.1 SIN DEFINIR PLAZOS Y ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION

Las siguientes recomendaciones se encuentran en:

Estado: Pendiente

Razón: Sin respuesta o sin decisión por parte del Despacho

Convenio de confidencialidad de funcionarios

“Estudiar la posibilidad de que las funcionarias de la Dirección de Defensa Comercial firmen “Convenio de confidencialidad”. INF-AI-005-2016 de fecha 16 de diciembre de 2016

Comentario:

Recomendación aplicable a las áreas del MEIC que manejan información confidencial.

Nombramiento miembros de CNC

“Realizar el nombramiento de los dos miembros suplentes de la Comisión Nacional del Consumidor, que se encuentran pendientes de nombrar, respetando la cuota de participación de las mujeres.” INF-AI-006-2015 de fecha 03 de diciembre de 2015

Comentario:

En el La Gaceta 83 del 4 de mayo 2017, se prorroga el nombramiento de la Sra. Iliana Cruz Alfaro (propietaria) y se nombra a la Sra. Laura Ávila Bolaños (suplente) quien sustituye al Sr. Rigoberto Vega Arias. Sigue pendiente el nombramiento de los dos comisionados suplentes faltantes.

Urgente nombramientos para mantener quorum y avanzar en el análisis de casos.

Nombramiento miembros de COPROCOM

“Evaluar la conformación actual de la Comisión para Promover la Competencia y aprovechar el momento para analizar este punto en

virtud de que en este momento se está trabajando en una reforma integral a la Ley.” INF-AI-008-2012 de fecha 27 de noviembre de 2012

Comentario:

Se propuso otra conformación de la COPROCOM en el nuevo proyecto de Ley, se desconoce el estado de ese proyecto.

“Realizar el nombramiento de los puestos de comisionados suplentes de la COPROCOM, que se encuentran vacantes, a la brevedad.” INF-AI-004-2017 de fecha 24 de mayo de 2017

Comentario:

Urgente nombramientos para mantener quorum y avanzar en el análisis de casos.

Responsabilidades exfuncionarios Proyecto Limón Ciudad Puerto

“Valorar, con base en las evidencias mostradas en este informe, si proceden responsabilidades administrativas, civiles o penales para quienes participaron como funcionarios de la UTE-MEIC para este Proyecto, de conformidad con la siguiente normativa: Ley General de Control Interno N° 8292, artículos N° 39 y 43, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428, artículos 68 y 71, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422, artículos N° 38 y 44 y demás normativa que resulte aplicable.” INF-AI-006-2014 de fecha 09 de octubre de 2014

Comentario:

No se ha indicado si esta recomendación fue valorada y el resultado de esa valoración.

Control de proyectos con fondos externos

“Establecer los mecanismos que obliguen a que los responsables de los Proyectos Especiales tengan el conocimiento y/o la asesoría necesaria de los especialistas del MEIC, sobre las reglas y condiciones de contratación y el manejo administrativo eficiente de los fondos que administrarán.” INF-AI-002-2016 de fecha 22 de setiembre de 2016

Comentario:

No se recibió una propuesta para el establecimiento de mecanismos, por parte de la Administración activa.

“Establecer políticas y procedimientos que aseguren un control oportuno, continuo y estandarizado sobre los proyectos ejecutados con fondos externos reembolsables o no.” INF-AI-002-2016 de fecha 22 de setiembre de 2016

Comentario:

No se recibieron las políticas y procedimientos, por parte de la Administración activa.

2.2 SIN ATENDER POR LA ADMINISTRACION ACTIVA

Las siguientes recomendaciones se encuentran en:

Estado: Pendiente

Razón: Sin aprobación del CGTI

Protección de la información producida por el MEIC

“Promover a nivel Institucional una cultura preventiva de confidencialidad y protección de información.” INF-AI-009-2014 de fecha 17 de diciembre de 2014

Comentario:

El INF-AI-009-2017 se indica que existe un Manual de Políticas y Estándares en Seguridad Informática y un plan para el establecimiento de medidas de seguridad de la información y evaluación periódica del impacto de esas medidas. Mediante memorando DIAF-MEM-003-2018, con fecha 16 de enero del 2018 el Sr. Mario Alvarez Rosales, Oficial mayor, indica que, se procederá a revisar y actualizar el documento y elevarlo al Comité Gerencial de Tecnologías de Información.

Sistema de casos históricos Dirección de Defensa Comercial

“Realizar las gestiones necesarias para que se concrete el proyecto del Sistema automatizado de información de casos históricos y valorar otras opciones de mejora para los sistemas de información de ese departamento.” INF-AI-005-2012 de fecha 07 de agosto de 2012

Comentario:

Según memorando DIAF-MEM-003-2018 del 16 de enero 2018, el Sr. Mario Alvarez Rosales, Oficial Mayor, indica que, a pesar del desarrollo alcanzado el sistema no

llego a ponerse en producción, en caso de mantener el interés, la DCC deberá trasladar la solicitud a la CGTIC para que sea evaluado dentro del portafolio de la Institución. Por otra parte, según oficio DDC-OF-015-2018 del 01 de febrero de 2018, la Sra. Odalys Vega Calvo, Directora, indica que la necesidad se mantiene en su condición de Autoridad Investigadora en el marco de la OMC, está obligado a otorgar transparencia y previsibilidad, de sus actuaciones en materia de defensa comercial a los demás países miembros de la OMC y su interlocutores comerciales.

2.3 PENDIENTES POR RAZONES EXTERNAS AL MEIC

Las siguientes recomendaciones se encuentran en:

Estado: Pendiente

Razón: Atención posterior al traslado de edificio

Soporte electrónico de documentos del MEIC

“Establecimiento de las políticas y los procedimientos institucionales para la creación, organización, utilización y conservación de los documentos en soporte electrónico.” INF-AI-011-2011 de fecha 29 de octubre de 2011

“Implementar los mecanismos y procedimientos necesarios que garanticen que los documentos electrónicos almacenados en su versión final no puedan ser modificados.” INF-AI-011-2011 de fecha 29 de octubre de 2011

Comentario:

Según memorando DIAF-MEM-144-2017 del 13 de diciembre 2017, el Sr. Mario Alvarez Rosales, Oficial Mayor, indica que para el 2018 se incluirá en el cuestionario del Diagnostico Archivístico Institucional, para esto tanto DGIA y DTIC deberán crear los mecanismos necesarios para garantizar la integridad de los documentos.

Diagnóstico archivístico del MEIC

“Realizar con la mayor prontitud posible el diagnóstico de desarrollo archivístico, con el propósito de evaluar el estado de los archivos de gestión, aplicar las medidas procedentes y cumplir con los otros objetivos de ese estudio.” INF-AI-011-2011 de fecha 29 de octubre de 2011

Comentario:

A partir del 01/08/2017 ingresa el Sr. Juan Carlos Vasquez Ureña a laborar como archivista del MEIC. Mediante memorando CISED-OF-001-17 del 08/10/2017 se indica que inicia proceso de elaboración de tablas de plazos para 10 dependencias (Despacho Ministra, Planificación Institucional, Relaciones Públicas y Prensa, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Cooperación Internacional, Despacho Viceministros, Dirección Administrativa y DIGEPYME). El diagnóstico se realizará en I semestre 2018 después del traslado al nuevo edificio.

“Realizar la selección de los documentos electrónicos para determinar cuáles se van a conservar, de acuerdo a los plazos definidos en las Tablas de Plazos correspondientes” INF-AI-011-2011 de fecha 29 de octubre de 2011

Comentario:

Según memorando DIAF-MEM-144-2017 del 13 de diciembre, el Sr. Mario Alvarez Rosales, Oficial Mayor, indica que para el 2018 se realizarán las eliminaciones de documentos de acuerdo con la aprobación del CISED del MEIC.

Archivo Institucional del MEIC

“Realizar las acciones pertinentes para que se solucione la situación de espacio en el Archivo Institucional, de manera que, los 12.872 expedientes de denuncias de casos cerrados, que se encuentran en el archivo móvil de la Dirección de Apoyo al Consumidor y cuyos plazos de permanencia en el archivo de gestión están vencidos, sean trasladados al Archivo Institucional en un plazo razonable.” INF-AI-001-2017 de fecha 28 de febrero de 2017

Sistema de Ventas a plazo

“Girar instrucciones para el desarrollo de una base de datos de ventas a plazo que permita brindar la información que por Ley se le debe brindar al consumidor y autorizar el presupuesto necesario para su desarrollo e implementación.” INF-AI-006-2015 de fecha 03 de diciembre de 2015

Razón: En espera de aprobación de presupuesto extraordinario para el 2018

Comentario:

En oficio DAC-OF-02-2018 la Sra. Cynthia Zapata Calvo, Directora DAC, indica que, durante el 2016 se presupuestó el dinero y se realizó el trámite de contratación por

un monto de ¢51.000.000. Solamente se recibió un oferente PERFILES TECNOLOGICOS SA, y según lo indico el Sr. Luis Guillermo Rojas Solano, Jefe DTIC, la empresa no cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel tal como se indicó en los términos de referencia. Durante el 2017 no existía contenido presupuestario para el desarrollo del sistema requerido, mediante oficio DAC-OF-003-18 con fecha 15 de enero del 2018, se presentó al despacho la solicitud de presupuesto extraordinario para el 2018.

Boletas de solicitud de transporte

“Rediseñar la boleta de control de solicitud de transporte de manera que tenga una numeración consecutiva de control automático (no manual como en la actualidad) y los datos que contiene sean de utilidad, como control y estadística.”. INF-AI-003-2016 de fecha 23 de setiembre de 2016

Razón: Personal de DTIC ocupado en traslado

Comentario:

Mediante oficio SG-OF-008-18 el Sr. Nautilio Guevara Aguilar, Jefe de DSG, indica que se giró la solicitud para dicho requerimiento a DTIC. Por otra parte, el MEIC recibió un sistema que contiene un módulo para boletas de transporte; sin embargo DTIC no ha realizado los cambios necesarios para usar el sistema, debido a que ha tenido que orientar los recursos hacia los temas vinculados con el traslado del edificio.

Traslado de bienes al Ministerio de Seguridad

“Cumplir con las recomendaciones que se encuentran pendientes de cumplimiento a la fecha del presente estudio, relacionadas con los temas de: - Bienes prestados al Ministerio de Seguridad, - Bienes en desuso y - Sistema automatizado de inventarios.”. INF-AI-004-2015 de fecha 13 de mayo de 2015

Razón: En espera respuesta del Ministerio de Seguridad

Comentario:

Según memorando PROV-MEM-003-2018 del 19 de enero 2018, el Sr. Rodolfo Bonilla Núñez, Proveedor Institucional, indica que el Despacho envió el oficio DM-443-17 de fecha 07 de julio de 2017, solicitando la formalización del traslado definitivo de bienes a ese Ministerio de acuerdo con el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito por ambos Ministerios. A la fecha se encuentran a la espera de la respuesta.

2.4 EN PROCESO

Las siguientes recomendaciones se encuentran en:

Estado: En proceso

Revisión procesos y tiempos de estudios de Ventas a plazo / CNC

“Revisar el Reglamento N°37899-MEIC vigente, en los aspectos referentes a tiempos de respuesta para el trámite de inscripciones y autorizaciones de ventas a plazo y prestación futura de servicios, solvencia económica de las empresas y cualquier otro aspecto que se considere necesario y proponer las mejoras a la Administración para su debida modificación. Esta recomendación queda sujeta a la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre el citado reglamento.”
INF-AI-006-2015 de fecha 03 de diciembre de 2015

Razón: Propuesta en borrador para discusión

Comentario:

En oficio DAC-OF-02-2018 de fecha 12 de enero 2018, la Sra. Cynthia Zapata Calvo, Directora DAC, indica que, durante el 2016 se trabajó a coordinadamente para incorporar las solicitudes de los sectores en las mesas de trabajo. Se tiene un primer borrador que debe ser consultado nuevamente. Se busca que se establezcan reglas claras para todas las ventas a plazo y no únicamente para el sector inmobiliario.

Inventario de Activos, materiales y suministros / PI

“Realizar conteos físicos periódicos del inventario de materiales y suministros de bodega y documentar su realización para efectos de control.” INF-AI-004-2015 de fecha 13 de mayo de 2015

Razón: Programados para 2018

Comentario:

Según memorando PROV-MEM-003-2018 del 19 de enero 2018, el Sr. Rodolfo Bonilla Núñez, Proveedor Institucional, indica que se realizaran conteos físicos trimestralmente en febrero, mayo, agosto y noviembre 2018.

“Establecer un calendario para la realización de conteos físicos del inventario de bienes en las oficinas de CREAPYME, como medida de

control para verificar la exactitud de los registros.” INF-AI-004-2015 de fecha 13 de mayo de 2015

Razón: Programado para febrero 2018

Comentario:

Según memorando PROV-MEM-003-2018 del 19 de enero 2018, el Sr. Rodolfo Bonilla Núñez, Proveedor Institucional, indica que se realizara el inventario la tercera semana de febrero 2018.

“Realizar las gestiones necesarias para conocer el destino de los vehículos, sin ubicación que aún se encuentran inscritos a nombre del MEIC, y proceder con su des inscripción en el Registro Público, y dar de baja en los activos del MEIC.” INF-AI-003-2016 de fecha 23 de setiembre de 2016

Razón: En espera de documentación del INS

Comentario:

Según memorando PROV-MEM-003-2018 del 19 de enero 2018, el Sr. Rodolfo Bonilla Núñez, Proveedor Institucional, indica que únicamente está pendiente documentos del INS para des inscribir dichos vehículos. Están a la espera de los documentos, ultima gestión en enero 2018.

“Establecer una directriz para que cuando se den pérdidas significativas en el inventario de bienes no capitalizables (materiales y suministros), se realice un informe preliminar por parte de las instancias administrativas competentes para determinar sus causas y eventuales responsables.” INF-AI-004-2015 de fecha 13 de mayo de 2015

Razón: Debe ser elaborada

Comentario:

Según memorando PROV-MEM-003-2018 del 19 de enero 2018, el Sr. Rodolfo Bonilla Núñez, Proveedor Institucional, indica que se emitirá una comunicación formal para el primer trimestre 2018.

Manual de procedimientos de la Proveduría Institucional

“Actualizar el Manual de procedimientos de la Proveduría Institucional e incluir la política sobre el manejo de los faltantes y sobrantes de

materiales determinados en los inventarios y en esta oportunidad justificar los faltantes y sobrantes detectados sobre una pequeña muestra que se escogió.” INF-AI-003-2010 de fecha 12 de marzo de 2010

Razón: No es prioridad de este Departamento

Comentario:

Mediante el correo electrónico del 29 de enero 2018, el Sr. Rodolfo Bonilla, envía el Manual del departamento, pero está en borrador, errores de forma importantes. No se habla sobre la política para el manejo de sobrantes y faltantes.

“Incluir en el Manual de Procedimientos de la Proveeduría la obligación de realizar conteos físicos de bienes con regularidad periódica.” INF-AI-004-2015 de fecha 13 de mayo de 2015

Razón: No es prioridad de este Departamento

Comentario:

El borrador del Manual no establece la periodicidad de los inventarios.

Actualización del registro de firmas de tarjetas / DIEM

“Realizar las medidas correctivas para que se actualice el registro de firmas de los representantes legales de los entes emisores de las tarjetas de débito y crédito; asimismo, verificar que las firmas consignadas en la documentación enviada por los entes emisores, sea la de los representantes legales.” INF-AI-003-2017 de fecha 23 de mayo de 2017

Razón: Pendiente modificación al Reglamento de tarjetas de crédito y débito.

Comentario:

Mediante memorando DIEM-MEM-018-2017, con fecha 04 de julio del 2017 el Sr. Erick Jara Tenorio, Director DIEM, indica que se inició la actualización de firmas con el expediente 2017-012-DIEM y que se realizara de manera anual. Se extendió prórroga al 31/12/2017 según solicitud DIEM-MEM-024-2017 del 02 de octubre del 2017 y nuevamente a mayo 2018 debido a que aún está pendiente una modificación al Reglamento de tarjetas de crédito y débito, según correo electrónico del Sr. Roberto Vargas Martínez, de fecha 04 de diciembre del 2017.

Reporte de software al Registro Nacional

“Actualizar el registro de inventario de equipos y licenciamientos y enviarlo al Departamento de Registros de Derechos de Autor y Derechos Conexos, del Registro Nacional” INF-AI-009-2014 de fecha 17 de diciembre de 2014

Razón: No se ha enviado el reporte desde 2014

Comentario:

Se mantiene la recomendación, en el INF-AI-009-2017 se indica que existe un inventario actualizado de equipos y licenciamientos pero que el último envío al Registro Nacional fue en el 2014. En memorando DIAF-MEM-003-18 el Sr. Mario Alvarez Rosales, Oficial Mayor, indica que dará la orden que se proceda con la inclusión de la información en el sistema correspondiente y se envíe a la DGRN.

El artículo 2 inciso d) del Decreto Ejecutivo N°37549-JP publicado en La Gaceta 43 del 1 de marzo 2013 indica que este informe se deben enviar durante el tercer trimestre de cada año. El MEIC está incumpliendo la normativa vigente, puesto que la última información enviada corresponde al año 2013.

2.5 SIN RESPUESTA DEL DESPACHO A LA FECHA DEL ESTUDIO

Estado: no se conoce Razón: Sin respuesta o sin realizar

Denuncia Directora de Defensa Comercial

“Dar seguimiento oportuno a la denuncia presentada contra la señora Odalys Vega Calvo e informar a esta Auditoría Interna y a quien corresponda.” INF-AI-005-2016 de fecha 16 de diciembre de 2016

Comentario:

Última información recibida DM-693-16 del 14 de diciembre 2016. Se desconoce si este tema se resolvió.

Estructura Dirección de Competencia

“Dotar a la Dirección de Competencia de una estructura organizacional acorde a sus funciones.” INF-AI-004-2017 de fecha 24 de mayo de 2017

Apoyo político a las Comisiones

“Promover el apoyo político para una efectiva participación de las instituciones de gobierno en los órganos colegiados: Órgano de Reglamentación Técnica, Comité Nacional del Codex.” INF-AI-007-2017 de fecha 29 de agosto de 2017

CONAC

“Estudiar la posibilidad de trasladar la Secretaría Técnica del Comité Nacional de la Calidad (CONAC) a la Dirección de Calidad para cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 39917-MEIC.” INF-AI-007-2017 de fecha 29 de agosto de 2017

Actas de Órganos Colegiados

“Establecer las medidas correctivas a nivel institucional, para que la transcripción de las actas de los libros legalizados por la Auditoría Interna, se lleve actualizada, se impriman y sean firmadas de manera oportuna, para que las fechas de las actas sean posteriores a la fecha de apertura de los libros; asimismo, cumplir con el criterio legal emitido por la Contraloría General de la República (DJ-1002-2011 del 09 de setiembre de 2011).” INF-AI-007-2017 de fecha 29 de agosto de 2017

Contratación directa 2012CD-000061-21500

“Valorar con la asesoría legal correspondiente, si de acuerdo con los resultados de este informe, respecto a la contratación directa 2012CD-000061-21500, procede iniciar acciones para establecer responsabilidades y el retorno de lo eventualmente no cobrado a la empresa adjudicada.” INF-AI-005-2017 de fecha 23 de mayo de 2017

Comentario:

Mediante memorando AJ-MEM-040-2017, con fecha 31 de julio de 2017, la Sra. Wendy Jimenez Palacios, Jefe de Asuntos Jurídicos, solicita a la Auditoría Interna la prueba documental que posea sobre los hechos relatados para la valoración. Se envía mediante memorando AI-MEM-077-2017, con fecha 18 de agosto de 2017 y el AI-MEM-072-2017, con fecha 03 de agosto de 2017, ambos firmados por el Auditor Interno. No se tiene más información.

3. CONCLUSIONES

3.1 Del total de recomendaciones revisadas (61 en total), se encuentran pendientes de atención el **51%** (31 recomendaciones), y en consecuencia se incumple con lo establecido en la Ley General de Control Interno, en sus artículos 12, 36 y 37, mismos que establecen lo siguiente:

“Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno

En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

[...]

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.” (Lo destacado no es del original)

Artículo 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados

“Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados” (Lo destacado no es del original)

Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca

“Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello

tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.” (Lo destacado no es del original)

3.2 En cuanto a la antigüedad de las recomendaciones, se tiene el siguiente panorama:

Año de emisión	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total
Recomendaciones	1	4	2	0	2	8	6	8	31

3.3 Las áreas del MEIC con más recomendaciones por definir, instruir y comunicar a la Auditoría Interna o por cumplir son:

Area del MEIC	Cantidad de recomendaciones
Despacho- Jerarcas	13
Proveeduría Interna	7
Depto. de Tecnologías de Información y Comunicaciones	4
Depto. de Gestión de Información y Archivo	4
Dirección de Apoyo al Consumidor	2
Dirección de Investigaciones Económicas y de Mercado	1
Total	31

3.4 El incumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, es causal de responsabilidad administrativa según lo establece el artículo 39 de la Ley Nº8292 “Ley General de Control Interno”. Al respecto la Administración debe indicar justificadamente las razones que impiden implementar una recomendación, con el fin de que la AI puede dejarlas sin efecto cuando corresponda.

Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa

“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley...”

[...]

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para

instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.” (Lo destacado no es del original)

4. OBSERVACIONES

4.1 Remisión del Informe

La remisión del informe se realiza mediante el oficio AI-OF-005-2018 del 12 de febrero del 2018, fecha a partir de la cual se da por finalizado este estudio.

4.2 Plazo para ejecutar las recomendaciones

El plazo para la ejecución de las recomendaciones será establecido por la Administración y la Auditoría Interna queda a la espera de ser notificada.

4.3 Algunos aspectos de la Ley General de Control Interno

En cumplimiento de una directriz de la Contraloría General de la República emitida el 17 de marzo del 2003, es de interés recordar que los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno Nº 8292, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el día 04 de setiembre del 2002, disponen la forma de comunicación de los resultados de los informes de la Auditoría Interna y en ese sentido, también se previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de sus deberes en el trámite de dichos informes.

4.4 Responsable del estudio

El estudio fue realizado por el funcionario de esta Auditoría Interna, Sra. Marlene Morera Pacheco, con la supervisión de Sr. Luis Orlando Araya Carranza, Auditor Interno.

Luis Orlando Araya Carranza, CPA
Auditor Interno

Anexo
Cuadro de Estado de Recomendaciones